

RESOLUCIÓN 80-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permisos especiales autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de abril de 2024.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 121-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, decidió: *"PRIMERO: Disponer que las solicitudes de Permiso Especial, deberán ser solicitadas a la Junta de Aviación Civil, en un plazo de quince (15) días calendarios previos al inicio de las operaciones. SEGUNDO: Autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil."*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 9 de abril de 2024, suscrita por la señora Olga Maldonado, Gerente Legal de General Air Services, S.A., representante del operador aéreo extranjero **AIR CARAIBES**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar dos (2) vuelos en la ruta *París (LFPO)/Santo Domingo (MDSD)/Punta Cana (MDPC)/París (LFPO)*, a ser realizados los días 22 y 29 de abril de 2024, un (1) vuelo en cada fecha.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.000721 de fecha 11 de abril de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **AIR CARAIBES**, opere un (1) vuelo, el día 22 de abril de 2024, en la ruta *París (LFPO)/Santo Domingo (MDSD)/Punta Cana (MDPC)/París (LFPO)* *sin derecho a ejercer tráfico de pasajeros en el tramo *Santo Domingo (MDSD)/Punta Cana (MDPC)*; hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a la operación de fecha 29 de abril de 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 5 de abril de 2024, suscrita por la señora Rhina Marielle Martínez Brea, apoderada especial del operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial para operar ocho (8) vuelos en las rutas San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA) y Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/San Juan (TJSJ), desde el 10 hasta el 15 de abril de 2024, un (1) vuelo cada lunes, miércoles, viernes y sábado, en ambas rutas.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.000750 de fecha 17 de abril de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para la operación de diez (10) vuelos, bajo la modalidad de permiso especial al operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**, en las rutas y fechas descritas más abajo, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las doce (12) operaciones restantes:

Tampa (KTPA)/San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA),
 del 17 al 24 de abril del 2024, un (1) vuelo cada lunes, miércoles, viernes y sábado (5 vuelos); y

Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/San Juan (TJSJ)/Tampa (KTPA),
 del 17 al 24 de abril del 2024, un (1) vuelo cada lunes, miércoles, viernes y sábado (5 vuelos).

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 19 de abril 2024, suscrita por el señor Héctor Gómez, Presidente Ejecutivo de **RED AIR, S.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial, para operar un total de doscientos cuarenta y ocho (248) operaciones en las rutas siguientes: La Romana (MDLR)/Miami (KMIA)/La Romana (MDLR) y La Romana (MDLR)/Maiquetía (SVMÍ)/La Romana (MDLR).

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.000768 de fecha 19 de abril de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo nacional **RED AIR, S.A.**, en las siguientes rutas, fechas y frecuencias descritas más abajo, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las operaciones restantes, serán conocidas oportunamente:

La Romana (MDLR)/Miami (KMIA)/La Romana (MDLR),
 dos (2) vuelos diarios del 20 de abril de 2024 al 24 de abril de 2024; y

La Romana (MDLR)/Maiquetía (SVMÍ)/La Romana (MDLR),
 dos (2) vuelos diarios del 20 de abril de 2024 al 24 de abril de 2024.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de trescientos once (311) operaciones para el transporte de pasajeros y cuarenta y seis (46) operaciones para el transporte de carga desde el 1ero. de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	ruta	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	87	SJU/PUJ/SJU (79 vuelos); y SJU/LRM/SJU (8 vuelos)	Del 27-5-2024 AI 2-8-2024.
	SILVER AIRWAYS	326	SJU/STI/SJU (179 vuelos); SJU/LRM/SJU (98 vuelos); y SJU/POP/SJU (49 vuelos).	Del 6-5-2024 AI 31-10-2024.
REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L. (REP-AIR). (Carga)	MOUNTAIN AIR CARGO, INC	46	BQN/SDQ/BQN	Del 1ero. -5-2024 AI 31-5-2024
2	3	Pasajeros 311 Carga 46 Total 357		Del 1ero.-5-2024 AI 31-10-2024

Resolución 80-2024
de fecha 24 de abril de 2024
Página 3 de 5

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 10 de abril de 2024, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en ocho (8) vuelos de pasajeros y dos (2) vuelos de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	1	CARGA	20 de abril de 2024	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	2	PASAJEROS	24 y 28 de abril de 2024	MIAMI	LA ROMANA
AIR EXPRESS, S.A.	1	CARGA	Llegando 3 de mayo y saliendo 6 de mayo de 2024	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
NEW PACIFIC AIRLINES, INC.	3	PASAJEROS	24, 27 de abril de 2024 y 1ero. de mayo de 2024	MIAMI	SANTO DOMINGO
	3		25, 28 de abril de 2024 y 2 de mayo de 2024		PUNTA CANA

RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 10 DE ABRIL 2024

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	3	2	5
Punta Cana	3	0	3
La Romana	2	0	2
TOTAL GENERAL	8	2	10

VISTA la relación de vuelos bajo la modalidad de permiso especial aprobados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil de fecha 10 de abril de 2024, en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

OPERADOR AÉREO	RUTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA (S)	VUELO(S) PENDIENTE(S)	PARA RATIFICAR
AIR CARAIBES	París (LFPO)/Santo Domingo (MDSD)/Punta Cana (MDPC)/París (LFPO),	1	22-4-204	1	Punto de agenda Núm.3
FRONTIER AIRLINES, INC.	Tampa (KTPA)/San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Tampa (KTPA); y Tampa (KTPA)/Santo Domingo (MDSD)/San Juan (TJSJ)/Tampa (KTPA),	10	Del 17-4-2024 al 22-4-2024	12	Punto de agenda Núm.4

Resolución 80-2024
 de fecha 24 de abril de 2024
 Página 4 de 5

RED AIR, S.A.	La Romana (MDLR)/Miami (KMIA)/La Romana (MDLR), y La Romana (MDLR)/Maiquetía (SVMI)/La Romana (MDLR).	20	Del 20-4-2024 al 24-4-2024	228	Punto de agenda Núm.10
----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	----------------------------	-----	------------------------

VISTO el Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación de fecha 9 de abril de 2024, suscrita por la señora Olga Maldonado, Gerente Legal de General Air Services, S.A., representante del operador aéreo extranjero **AIR CARAIBES**.

VISTO el correo electrónico de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por la señora María Pía García Henríquez, en representación del operador aéreo extranjero **FRONTIER AIRLINES, INC.**

VISTA la comunicación de fecha 19 de abril 2024, suscrita por el señor Héctor Gómez, Presidente Ejecutivo de **RED AIR, S.A.**

VISTA la comunicación Núm.000721 de fecha 11 de abril de 2024, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.000750 de fecha 17 de abril de 2024, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.000768 de fecha 19 de abril de 2024, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de abril de 2024 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 80-2024

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivo de trescientos once (311) operaciones para el transporte de pasajeros y cuarenta y seis (46) operaciones para el transporte de carga, para un total de trescientos cincuenta y siete (357) operaciones desde el 1ero. de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

Resolución 80-2024
de fecha 24 de abril de 2024
Página 5 de 5

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de ocho (8) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y dos (2) vuelos chárter para el transporte de carga los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/cyd/ed.